EXPEDIENTE N° 000775-2023-008845

Cajamarca, 28 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2023 12:05 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D139-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D469-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D46-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 410 -1712 Salud Cajamarca - Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad..."*;

Que, el literal ii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica: *"La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 1/GR"*;

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 28/02/2023 10:48 a. m.

Que, según documento del visto, la Unidad Ejecutora 410 - 1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, solicita la incorporación de los recursos donados por la Empresa Lumina Copper S.A.C, en marco de la *Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Cajamarca y Lumina Copper S.A.C*, siendo el monto de S/ 30,400.00 (Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para el pago de remuneración de 02 profesionales de salud de obstetricia, que corresponde al primer desembolso del año 2023;

V° B°
Firmado digitalmente por HUAYAN MONZON Gilmer Ruben FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 28/02/2023 10:03 a. m.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 28/02/2023 08:54 a. m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/02/2023 05:42 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: https://gorecaj.pe/madconsulta e ingresando el codigo: 66RVQ9

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 410 – 1712 Salud Cajamarca - Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 30,400.00 (Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en el marco de la ***Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Cajamarca y Lumina Copper S.A.C***, correspondiente al primer desembolso del año 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: https://gorecaj.pe/madconsulta e ingresando el código: 66RVQ9

RER N° D139-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 410 SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5. 4. 1. 1. 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	30,400.00
TOTAL INGRESOS	**30,400.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	30,400.00
						TOTAL		30,400.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIANCIAMIENTO	**30,400.00**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° GRPPAT CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° SGPT CAJAMARCA